

## FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

### CONSEJO SUPERIOR

#### ACUERDO No. 08

(julio 9 de 2020)

**“Por el cual se amplían los alivios financieros establecidos en el Acuerdo 03 de 2020.”**

La Presidente del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el literal g del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la autonomía de las Instituciones Universitarias permite *“Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*. Así mismo el Artículo 122 establece en el parágrafo 1º que *“Las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo...”*

Que, mediante Acuerdo No. 10 del 26 de junio de 2019, el Consejo Superior autorizó a la Presidente de la Fundación a realizar los descuentos en valores pecuniarios que considere pertinentes.

Que, conscientes de la situación actual frente a las consecuencias financieras y económicas que se pueden generar debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y como un apoyo a los estudiantes de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz y sus familias se expidió el Acuerdo 03 de 2020 estableciendo unos alivios financieros para el período 2020-2, los cuales estarían vigentes hasta el primero (1º) de julio de 2020.

Que, escuchando y acogiendo a los estudiantes que solicitan un nuevo soporte por parte de la Institución y como medida para continuar nuestra tarea de mitigar los efectos financieros de la pandemia del COVID-19 en las familias, es pertinente otorgar un nuevo alivio financiero, para quienes no pudieron matricularse a tiempo con el descuento del 30%.

## ACUERDA

Ampliar lo establecido en el Acuerdo 03 de 2020, estableciendo los siguientes alivios financieros para el periodo 2020-2 como una medida temporal, excepcional y exclusiva para dicho periodo:

**ARTÍCULO 1:** Otorgar un alivio financiero del 20% sobre el valor de la matrícula hasta el 24 de julio de 2020, para estudiantes nuevos y antiguos de pregrado y de posgrado que lo soliciten.

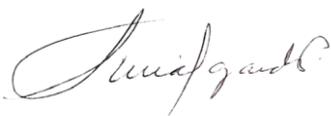
**ARTÍCULO 2:** El presente descuento aplica para los estudiantes que tramiten crédito educativo institucional que les permite pagar la parte financiada en cuotas mensuales durante el semestre.

**ARTÍCULO 3:** A quienes pagaron el valor pleno de la matrícula, a partir del 2 y 4 de julio, al vencerse el descuento del 30%, se les devolverá el 20% de la matrícula, siempre buscando el equilibrio y la igualdad de oportunidades.

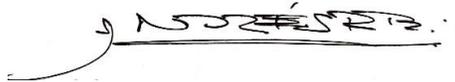
**ARTÍCULO 4:** Otorgar un alivio financiero del 10% sobre el valor de la matrícula para estudiantes nuevos y antiguos de pregrado y de posgrado, a partir del 25 de julio de 2020 y hasta que culminen los plazos de matrícula establecidos en el calendario académico.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**SONIA FAJARDO FORERO**  
Presidente Consejo Superior



**ANDRÉS RAMÍREZ BUENO**  
Secretario Consejo Superior